OBRAS

DE

MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI

VOLÚMEN I

DISCURSOS PARLAMENTARIOS

"Amunátegui poseia el don raro i envidiable de levantarse a sí mismo i de levantar a su adversario; de hacer respetable no solo la opinion que sostenia, sino tambien la opinion que combatia."

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA, LITOGRAFÍA I ENCUADERNACION BARCELONA
Moneda, entre Estado i San Antonio

1906

LA ENSEÑANZA DEL ESTADO

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 18 de diciembre de 1871

El señor AMUNÁTEGUI (Presidente).—Pido a mis honorables colegas tengan a bien disculparme si me apresuro a tomar la palabra para contestar al discurso que acaba de pronunciar el honorable señor Diputado por Chillan. Talvez, a causa del cargo que desempeño en esta Cámara, no deberia hacerlo ántes de saber si algunos otros señores diputados querrian hablar inmediatamente; pero la posicion que ocupo en la enseñanza pública me impone el deber de ser uno de los que primero traten de combatir opiniones cuya adopcion, en mi concepto, seria funestísima para nuestro pais.

Tributo al señor preopinante todo el honor que puede merecer; hago la mas plena justicia a la sinceridad de sus intenciones; pero creo, en conciencia, que la aceptacion de las ideas que acaba de esponer produciria los mayores males que imajinarse pueden.

Ruego a mis honorables colegas que se fijen en la importancia de la cuestion que estamos ventilando.

De la solucion que se le dé, dependerá indudablemente la prosperidad o la ruina mas o ménos próxima de Chile.

Aquello de que se trata es de que nuestro pais llegue a ser algo parecido al estado de Filadelfia, donde se han hecho los mayores esfuerzos para difundir las luces, i donde se ha alcanzado el mayor grado de instruccion popular, o algo parecido a la República del Paraguai, donde nunca se ha pensado en satisfacer las necesidades intelectuales, i donde ha reinado siempre la ignorancia mas espantosa.

Perdóneme el señor Diputado; pero lo que su Señoría propone, si por desgracia llegara a realizarse, nos arrastraria irremediablemente a la ignorancia i por lo mismo al atraso, nos haria descender de la posicion que ocupamos entre las naciones civilizadas.

El señor Rodríguez (don Zorobabel, *interrumpiendo.*) —Eso es lo que hacen los partidarios de la reglamentacion.

El señor Amunàtegui (Presidente, *continuando*).—Pido al honorable señor Diputado que tenga un poco de paciencia, i prometo a su Señoría que me ocuparé de todos sus argumentos por órden, procurando no omitir ninguno.

Decia, señores, que pocas veces se habrá sometido a la consideracion pública un asunto cuyos resultados puedan ser mas decisivos en la suerte futura de un pueblo.

Esto es lo que me obliga a contestar a las observaciones que ha espuesto el honorable señor Rodríguez, desenvolviendo por mi parte algunas reflexiones sobre los puntos que, a mi juicio, son fundamentales en el presente debate.

¿Debe el Gobierno o el Estado dirijir i organizar la instruccion pública?

¿Debe esforzarse por influir para que el mayor número de ciudadanos que sea posible adquiera una cierta copia de conocimientos?

Todos al parecer estamos de acuerdo en que el Estado debe fomentar la enseñanza de aquellos ramos que, segun la clasificacion admitida entre nosotros, constituyen lo que se denomina la instruccion primaria.

Esos ramos en rigor se reducen a la lectura, la caligrafía, la aritmética i el catecismo.

En las escuelas, se enseña tambien la gramática castellana, la jeografía, la cosmografía, la historia sagrada, la de América i la de Chile.

En ellas, se dan tambien a los alumnos i a las alumnas lecciones de dibujo lineal i de música vocal.

En ellas, se ejercita tambien a las alumnas en la costura.

Pero la enseñanza de los ramos de las tres últimas categorías es sumamente elemental; i, ademas, alcanza solo a un reducidísimo número de niños.

Sin embargo, quiero suponer que esta enseñanza llegara a ser mas formal, i fuera estensiva a un mayor número de alumnos.

¿Semejante mínimo de instruccion seria suficiente para una sociedad que aspira a ser comprendida entre las que merecen el dictado de cultas?

Pudiera ser mui bien que algunos lo creyesen así en el secreto del alma; pudiera ser quizá que hubiese algunos que creyesen esa instruccion excesiva; pero dudo que haya álguien que ose declararlo en alta voz.

Todos probablemente dirán que las naciones deben saber mucho mas que todo eso.

¡Sea en hora buena!

¿Pero quiénes se lo harán enseñar?

Esta es la importante cuestion que debe resolverse ántes que todas las demas.

El honorable señor Diputado que acaba de hablar rechaza toda intervencion del Estado en la direcion i fomento de la instruccion pública.

No admite otra escepcion sobre el particular que la instruccion primaria.

El Estado debe abandonar sus pretensiones de profesor de los niños.

El Estado, segun su Señoría, da una inversion ilícita al producto de las contribuciones, aplicando una parte de él al sostenimiento de colejios en que se enseña algo mas que los simples rudimentos escolares.

Segun su Señoría, los particulares solo son los que deben suministrar la instruccion.

En jeneral, los individuos que tengan esta caridad, si los hai, deben procurar a sus prójimos el alimento de la ciencia; i en especial, los padres de familia deben procurarlo a sus hijos.

La existencia del Instituto Nacional i de los liceos provinciales es, mas que una anomalía, una verdadera monstruosidad.

Es un recuerdo de la edad media; es un absurdo; es una muestra palpitante de que aun no se tiene una nocion clara de las facultades que en la administracion de un pais corresponden al Gobierno, i de aquellas que corresponden a los particulares.

Ningun hombre de ciencia sostendria que entre las atribuciones i obligaciones de un gobierno está la de dar instruccion secundaria i superior.

Esto es lo que afirma el señor Diputado; i esto es lo que yo le niego.

Tengo la desgracia de creer que los hombres de ciencia no pueden enseñar que para una sociedad o un Estado importe lo mismo que sus ciudadanos sean semejantes a los hotentotes o a los araucanos, o que lleven con honor el título de hombres ilustrados; i por lo tanto, me parece que la sociedad o el Estado no puede dejar completamente abandonado a la iniciativa individual el cuidado de instruir a los ciudadanos en aquellos ramos que son mas indispensables en la práctica de la vida.

Indudablemente, el conocimiento de la lectura, de la caligratía i del cálculo son instrumentos mui valiosos que habilitan al hombre para cultivar i pefeccionar su intelijencia, pero si no se ejercitan, son mas o ménos estériles.

Sucede con ellos lo que con los sentidos corporales, lo que con la vista, con el oido, con el gusto, con el olfato, con el tacto.

El individuo a quien le falta uno o mas de estos sentidos es un ser incompleto que no puede adelantar como el que los tiene todos; pero la posesion simple e inactiva de esos sentidos no forma al observador aprovechado, al verdadero sabio.

Así como el Estado o la sociedad tiene interes en que sus miembros no sean sordo-mudos, así tambien lo tiene en que todos ellos, o el mayor número que sea posible, sepan leer, escribir i calcular.

Pero la posesion de estos rudimentos no basta, del mismo modo que no es suficiente que el individuo tenga sanos i espeditos sus cinco sentidos i los órganos correspondientes.

Es ademas indispensable que adquiera ciertas nociones de distinto jénero que le sirvan para adiestrar la intelijencia i para saberse gobernar con acierto en los negocios de la vida.

Este es un asunto de la mayor importancia que afecta, no solo a los individuos, sino tambien a la sociedad entera.

Creeria agraviar a los señores que me oyen si me detuviera a demostrar una verdad tan obvia.

I sin embargo, siendo así, se pretende que el Estado desatienda completamente un punto de tan vital trascendencia i que lo abandone del todo a la accion de los particulares.

Supongamos (lo que es una hipótesis por desgracia harto posible) que éstos carezcan de la voluntad o de los recursos necesarios para satisfacer una necesidad tan imprescindible.

¿Qué hace entónces el Estado?

Se quiere que se cruce de brazos i deje seguir a las cosas su curso natural, esto es, se quiere que acate el triunfo de la ignorancia mas supina i vergonzosa.

Por lo que a mí respecta, ántes de conformarme con una condicion social semejante, preferiria volver a la edad media, si es cierto que, en aquella época ya remota, los gobiernos se empeñaban por que los hombres no fuesen mui parecidos a las bestias.

El honorable señor Diputado se ha esforzado en apoyar sus opiniones en la autoridad de algunos distinguidos economistas.

No niego que muchos de ellos profesan la doctrina de que el Estado no debe intervenir en la direccion de la instruccion pública, o que a lo sumo debe intervenir lo ménos que sea posible, como profesan la doctrina de

que no debe intervenir en la industria, en la relijion, en tantos otros arreglos sociales que no se refieren puramente a la conservacion del órden i de la seguridad.

Sin embargo, el honorable señor Rodríguez deberia haber advertido que ese es un principio jeneral i absoluto cuya esplicacion los economistas están mui léjos de aconsejar en todos los tiempos i en todos los lugares, sin que se tomen en cuenta los antecedentes i circunstancias especiales de cada pais.

Concretándonos a las mismas citas que acaba de leer su Señoría, habrá podido notarse que varios de los autores mencionados, junto con establecer el principio absoluto, junto con indicar aquello que constituiria el ideal de una sociedad mui adelantada i en que la espontaneidad individual hubiera obtenido un gran desenvolvimiento, colocan la escepcion.

Los gobiernos, dicen, no deben intervenir en la instruccion pública, la cual debe correr a cargo de los particulares, ménos, agregan, en los paises atrasados, donde los particulares se cuidan poco o nada de una materia tan importante, i donde solo el gobierno puede tener voluntad i arbitrios para darle impulso.

Esto es lo que dicen testualmente varios de los autores cuyas palabras acaba de leer el honorable señor Rodríguez.

I yo puedo agregarle mas todavía.

Entre aquellos cuyo testimonio invocaba i que no ponen espresamente la escepcion, conozco alguno que, sin embargo, la trae mui espresa i terminante.

Ese es el señor Courcell Seneuil.

Este profundo escritor establece como otros economistas que el Estado no debe intervenir en la direccion i fomento de la instruccion pública; pero esceptúa espre-

samente de esta regla a las repúblicas hispano-americanas que recibieron de su metrópoli una herencia tan pesada de ignorancia i de preocupaciones.

El señor Diputado por Chillan habria podido convencerse de ello leyendo el último capítulo del *Tratado de Economía Política* del señor Courcell Seneuil, el capítulo titulado: «De las sociedades hispano-americanas».

En ese capítulo el señor Courcell Seneuil indica de una manera mui categórica que los dos medios mas poderosos de civilizacion que pueden tocar las repúblicas hispano-americanas son la inmigracion estranjera i la instruccion pública mui atendida i mui fomentada por el Gobierno.

Ya verá por esto el honorable señor Rodríguez que los mismos autores que ha citado en su apoyo deponen en su contra.

Yo, por mi parte, no creo del caso oponer autor a autor i cita a cita, lo que me seria mui fácil, porque hai muchos i mui eminentes que sostienen aun en tésis jeneral la proposicion contraria, la de que en todo caso, en toda sociedad, cualquiera que sea el grado de su civilizacion, el gobierno debe dirijir i fomentar la instruccion pública.

No quiero llevar la discusion a ese terreno.

Admito que el ideal, el principio abstracto de la ciencia sea el que ha espuesto el honorable señor Rodríguez.

No seria de ninguna manera prudente que fuera a aplicarse ese principio abstracto i absurdo a una sociedad como la nuestra, porque, si de otra manera se obrase, nos espondríamos de seguro a un desastroso retroceso, a una decadencia no remota.

No soi de aquellos incrédulos que rechazan la aplicacion de las innovaciones políticas aconsejadas por la ciencia.

Hemos visto que muchas de ellas cuya realizacion parecia una utopía han producido en la práctica los mas provechosos resultados.

Pero, en asuntos como el de la instruccion pública, es menester ir con tiento en esto de esperimentos.

El viejo Plutarco principia sus «Vidas de hombres ilustres» recordando que los jeógrafos de su época, al colocar en los mapas los paises que les eran desconocidos, espresaban en ciertos lugares que mas allá no habia sino desiertos áridos poblados de bestias feroces, pantanos inpracticables, los hielos de la Scitia o mares helados.

Siempre que he leido este trozo, se me ha venido a la memoria que entre esos horrores de lo desconocido indicados por los jeógrafos mencionados por Plutarco, se encontraba, entre otras bellas comarcas, la América, que Colon debia descubrir un dia, espléndida e ignorada en medio del Océano.

Sucede algo parecido en los planes de mejoras sociales.

Muchos creen que fuera de lo que existe no hai mas que abismos espantosos en cuyas horribles profundidades se encuentran la desorganizacion i la ruina.

Pero miéntras tanto, la esperiencia ha venido en mas de una ocasion a disipar los infundados temores de la fantasía.

Los políticos, como los navegantes, han solido tambien encontrar su América donde jeneralmente se creia que no habia mas que los horrores de la desesperacion i de la muerte.

Esto lo hemos visto en nuestro propio tiempo i en nuestro mismo pais.

Sin embargo, es tan peligroso dejarse dominar por un temor excesivo, como dejarse arrastrar por una ilusion demasiado halagüeña.

Sobre todo, podemos esponer nuestras personas i nuestras vidas para hacer esperimentos en busca de algo mejor, pero no debemos esponer del mismo modo la suerte de nuestros hijos.

Colon, al salir de Palos, no llevó consigo al suyo, sino que lo dejó asilado i bien cuidado en el convento de la Rábida.

Aun cuando el principio abstracto i absoluto invocado por el señor Rodríguez fuese mui exacto i verdadero, no deberíamos apresurarnos a ensayarlo esponiendo nuestros niños; deberíamos esperar que otros los ensayen primero.

Esta conducta seria tanto mas cuerda cuanto que hasta ahora todas las naciones civilizadas practican lo contrario.

La única escepcion que talvez podria mencionarse seria la de la Inglaterra.

Si tuviera tiempo, podria hablar mucho sobre ella; pero para mi propósito me basta hacer notar que hai actualmente en aquella nacion una tendencia mui marcada a seguir, en lo que toca a la instruccion pública, un sistema mui diverso del que ha practicado hasta ahora.

¿I por qué?

Porque los resultados que ha obtenido con la no intervencion del Estado en la direccion de la instruccion pública han sido notablemente inferiores a los que otras naciones del continente europeo han obtenido con la intervencion del Estado.

El honorable preopinante ha invocado en apoyo de su opinion la autoridad de algunos economistas; pues yo invoco en favor de la mia la práctica de los pueblos civilizados.

Entre otros, apelo al ejemplo de los Estados Unidos.

En esa gran nacion, el poder público es el que costea, con el producto de una contribucion especial mui cuantiosa, no solo la instruccion que aquí llamamos primaria, sino tambien una mucho mas estensa, la instruccion que nosotros llamamos secundaria i algo mas.

Tengo a la vista un excelente libro titulado: *L'instruction públique aux Etats Unis. — Rapport adressé au ministre de l'instruction públique, por M. L. Hippeau*, dado á luz en 1870.

Es una de las varias obras a que han dado oríjen las comisiones especiales enviadas por el hábil ministro de Napoleón III, M. Duruy, a los paises mas adelantados del mundo para estudiar los diversos sistemas de instruccion pública.

Veamos cuál es, segun M. Hippeau, la distribucion de estudios que se sigue en el mayor número de las escuelas públicas, sostenidas por el Estado mediante una contribucion especial i otros recursos, i que tiende visiblemente a hacerse estensiva casi a todas.

«1.° *Enseñanza primaria*: lectura, escritura, cálculo, dibujo, jeografía, música i lecciones de cosas;

«2.° *Clase de gramática*: lectura, escritura, caligrafía, gramática práctica, definiciones, etimolojías, análisis, estudio de las raices, historia antigua, historia moderna, jeografía, composicion literaria, lengua latina, aritmética, teneduría de libros, jeometría i trigonometría, levantamiento de planos, áljebra, física, astronomía, fisiolojía, hijiene, dibujo de arquitectura, música vocal, lenguas

francesa i alemana (cursos voluntarios), lecciones de objetos;

«3.° *Escuela superior (high-school)*: Continuacion de la enseñanza dada en la *grammar school*, pero de una manera mas científica i mas completa. Se hace distincion casi por todas partes entre la escuela superior inglesa *(englih high school)* i la escuela superior latina. Esas escuelas solo se diferencian, como puede juzgarse por los nombres con los cuales se las designa, por la mayor atencion prestada en las últimas al estudio de las lenguas antiguas, como destinadas a la preparacion especial de los alumnos para los cursos de los colejios i de las universidades. Las primeras constituyen lo que se designa en Francia con el título de *educacion profesional*. Haré notar únicamente que el estudio de las ciencias matemáticas, físicas, químicas i naturales tiene en ellas una mui grande estension; i que la literatura, la filosofía, la moral, la historia política, la jeografía industrial i comercial son el objeto de una enseñanza mas profunda i mas seria de la que los alemanes han organizado desde mucho tiempo en sus *escuelas reales*, i de la que ahora mismo tiende a organizarse en Francia con el nombre de *enseñanza secundaria especial*.»

Esta enseñanza es comun para hombres i mujeres.

Por lo jeneral, los alumnos entran a las escuelas a la edad de cinco o seis años i salen a la de dieciocho.

Cada una de las tres divisiones principales ántes mencionadas está dividida en varias secciones

Los alumnos no pueden pasar de una seccion a otra sin que se sometan a un exámen, en que manifiesten que han aprendido de un modo conveniente lo que se enseña en la seccion inmediatamente inferior.

Mr. Hippeau atestigua el hecho de que estos exá-

menes regulares, establecidos solo desde algunos años, han producido los mas felices resultados.

Queda comprobado que lo que en los Estados Unidos de Norte-América se llama instruccion primaria, comprende juntamente lo que entre nosotros se llama instruccion primaria, lo que se llama instruccion secundaria o segunda, i mucho mas todavía.

Se ve por esto que aquella gran república no cree retroceder hasta la edad media, porque en ella el Estado costee mediante recursos i contribuciones especiales esa tan considerable i variada suma de instruccion que proporciona gratuitamente en comun a todos, hombres i mujeres, sin distincion de jerarquías, que allí no se respetan.

I adviértase que en la Confederacion del Norte, el Estado no considera que ha desempeñado su deber en este punto, sosteniendo la instruccion primaria o popular de que acabo de hablar, por estensa i variada que sea; pues, ademas, fomenta o mantiene gran número de bibliotecas, museos, escuelas especiales, colejios o institutos i universidades.

No me cansaré de repetirlo: En los Estados Unidos del Norte, la variada i estensa instruccion que se pone gratuitamente a los alcances de todos los niños, sin distincion de clases, es costeada por la sociedad i administrada por la autoridad pública.

La única diferencia que existe entre lo que a este respecto sucede en la República de Norte América i en otros pueblos adelantados de Europa a causa de la diversidad de las formas de gobierno, es que en los Estados Unidos del Norte, la direccion i fomento de la instruccion pública se hallan encomendadas a la autori-

dad local, i en los pueblos adelantados de Europa, a la autoridad central.

Pero esto no constituye una diferencia esencial bajo el aspecto que estamos considerando la cuestion.

Tanto en Europa como en Norte América, la instruccion pública es costeada, no por los particulares, como lo quiere el señor Diputado Rodríguez, sino por la sociedad, representada aquí por una autoridad local, allá por una autoridad central.

La diferencia consiste solo en una simple cuestion de organizacion gubernativa.

Me parece, pues, mui equivocada la asercion de que en los paises europeos o en los Estados Unidos del Norte la instruccion pública, secundaria i superior, no sea costeada por el Estado o por el poder público en representacion de la sociedad.

Este es el gran principio liberal que arranca los pueblos a la ignorancia, i que los hace ser algo mas que pobres i miserables rebaños.

El señor Rodríguez (Don Pedro Jesus, *interrumpiendo*).—La libertad no forma rebaños.

El señor Amunátegui (Presidente, *continuando.*)—No nos paguemos de palabras. Todos sabemos cuántas faltas i cuántos crímenes se han cubierto con la palabra libertad.

Paso a examinar si sería posible que en Chile, el Estado o el Gobierno no hiciera en favor de la instruccion pública lo que forzosamente tiene que hacer en otros paises donde hai mucho mayor empeño por ilustrarse, i donde la espontaneidad individual se halla sin comparacion mucho mas desarrollada.

El cuadro núm. 4 A, o sea el penúltimo de los que contiene la *Memoria de Justicia, Culto e Instruccion Pú-*

blica correspondiente al año actual de 1871, manifiesta todo lo que los particulares, sea individualmente, sea reunidos en sociedad, proporcionan por voluntad propia a la instruccion pública en Chile.

Léase ese cuadro.

Es un monumento erijido a las asociaciones i a los particulares bastante ilustrados i bastante patriotas para trabajar por la difusion de las luces entre sus semejantes; pero al mismo tiempo da la mas triste idea del entusiasmo de los chilenos en jeneral por el fomento de la instruccion primaria.

Son mui raras las personas que siquiera al tiempo de morir se hayan acordado de legar alguna suma para el fomento de la instruccion.

I, sin embargo, se quiere que en un pais semejante, la sociedad i el Gobierno no tomen colectivamente, ya que los particulares son tan desidiosos sobre este particular, providencias para que se eduquen las jeneraciones que están creciendo.

¿Qué sucederia si se suprimiera la instruccion pública para confiar solo en los esfuerzos de los particulares?

El cuadro ántes mencionado, anexo a la memoria del ramo, es para mí mui significativo. El suministra a la Cámara datos suficientes para que pueda formar juicio cabal i exacto sobre el asunto.

A mí me parece, con toda franqueza que, si se aceptaran las ideas espresadas por el señor Diputado de Chillan, retrogradaríamos sin duda alguna al estado, mas o ménos, en que se encontraba la instruccion pública durante la época colonial.

Contra este temor se objeta que, si no existiera la instruccion oficial gratuita, los padres de familia tocarian arbitrios, harian sacrificios para educar a sus hijos, per-

mitiendo al erario nacional hacer un ahorro considerable, e imprimiendo al cultivo de las letras i de las ciencias un impulso prodijioso.

Siento no participar de una esperanza tan lisonjera.

Lo peor es que mi recelo se halla fundado en hechos positivos, que están a la vista de todos, que todos pueden palpar.

Si, como se dice, el sistema vijente de instruccion pública es el que impide, por la dificultad de la competencia, el establecimiento de colejios particulares, ¿cómo no se fundaron éstos en muchas capitales de provincia ántes de que se crearan liceos? ¿cómo no se fundan todavía en las cabeceras de departamento donde no existe ningun colejio público?

Todavía hai un hecho mas significativo si cabe.

Todos conocemos cuál es el estado de la instruccion de las mujeres aun en la capital de la República.

El Gobierno no ha fundado ningun colejio para ellas.

I miéntras tanto, yo no veo que ni la industria privada, ni el celo de los padres de familia hayan fundado grandes establecimientos de educacion de niñas que correspondan a la categoría de ciudades como Valparaiso i Santiago.

Hace unas pocas sesiones que el honorable Diputado por Caldera tomaba en las manos los cuadros anexos a la memoria de instruccion pública, e iba demostrando con ellos que a muchas clases de los liceos no asistian mas que dos, tres o cuatro alumnos.

¿Cuál es la causa de tan estraordinaria soledad?

El señor Rodríguez (don Zorobabel, *interrumpiendo).* —Es que la instruccion es mala i el latin un ramo completamente inútil.

El señor Amunátegui (Presidente, *continuando).*—Nó,

señor Diputado, la causa es la falta de aficion al estudio. La causa es la falta de convencimiento que tienen los padres de familia sobre la necesidad de que sus hijos estudien.

No se trata de planes de estudios buenos o malos. No se trata de aprender el latin.

La observacion del señor Diputado sería exacta si los jóvenes estuvieran obligados a seguir precisamente un plan determinado; pero el caso es que pueden cursar clases sueltas. ¿Por qué no lo hacen? ¿Por qué las clases de gramática castellana i aritmética, por ejemplo, no se hallan atestadas de alumnos?

Reconozcamos la verdad de los hechos i no cerremos los ojos a la evidencia.

El mayor de los males que podria caer sobre Chile seria la supresion de la enseñanza costeada por el Estado.

Cuando tal cosa llegase a suceder, el triunfo de la ignorancia seria completo desde Atacama hasta Chiloé.

Las grandes naciones civilizadas de Europa i de América no se han limitado a invertir fortísimas sumas en el sostenimiento de la enseñanza pública, sino que ademas hacen los mayores esfuerzos para estimular a sus ciudadanos a aprovecharse de ella.

La idea de la instruccion primaria obligatoria hace cada dia mayor número de prosélitos.

El 6 de marzo de 1856, Lord John Russell propuso al Parlamento ingles un proyecto de lei que contenia un plan completo de instruccion pública, i en el cual era admitido el principio de la enseñanza obligatoria. Es cierto que fué desechado por el Parlamento.

Todos sabemos que este principio es uno de los artículos del programa del actual Ministro de Francia M. Jules Simon.

Mas, para no estenderme demasiado sobre este punto,

quiero invocar solo el ejemplo mas significativo, el de los Estados Unidos.

Hé aquí lo que dice acerca de esto M. Hippeau, el autor de la obra a que ántes he aludido:

«A pesar de los sacrificios numerosos consagrados a la instruccion popular, dice, a pesar de las facilidades ofrecidas a todas las familias para hacer aprovechar de ella a sus hijos, es triste tener que verificar que en todas partes, i especialmente en las grandes ciudades, es necesario luchar contra la indolencia i la mala voluntad de ciertos padres. En todos los informes de los superintendentes i de los comisarios, se levanta sobre este asunto un concierto de lamentaciones. A despecho de las medidas tomadas para disminuir el número de los que faltan a la escuela i a despecho de las leyes mismas que obligan a los padres a llenar bajo las penas mas severas respecto de sus hijos i de sus hijas, el primero i el mas importante de sus deberes, el mal toma por todas partes proporciones alarmantes. Nada parece, pues, mas lejítimo que el celo de las oficinas de educacion para detener las consecuencias de la vagancia i de la mala conducta de los niños a quienes se deja andar por las calles donde adquieren hábitos funestos, en lugar de enseñarles el camino de esas admirables escuelas, no ménos útiles al perfeccionamiento moral, que al cultivo de la inteligencia».

Si en un pais como los Estados Unidos, donde hai tanto anhelo por instruirse, i donde es tan fácil hacerlo, se esperimenta la imperiosa necesidad de obligar a los niños a asistir a los establecimientos de educacion, ¿qué será en Chile?

Sin embargo, hai personas que levantan mui alto la voz contra toda medida, por suave que sea, tomada

para inducir a las familias a que eduquen a sus hijos, i para estimular a los estudiantes a que aprendan.

Eso, se dice, es un ataque contra la libertad.

«¡Cómo! responde a esta objecion el comisario de Rode-Island en uno de sus informes, ¿teneis derecho para enviar un hombre a la cárcel, i no lo teneis para enviarle a una escuela? ¿teneis una lei para hacerle ahorcar, i no la teneis para obligarle a aprender el decálogo? ¿teneis el derecho de deshonrar a un hombre para siempre, i no teneis para educarle para el honor, la gloria i la inmortalidad?»

Efectivamente el sistema de instruccion obligatoria se practica ya en el Massachusets, en Connecticut, en Maine, en Nuevo Hampshire i en el estado de Vermont.

He citado los hechos que preceden, no porque considere esta la oportunidad de espresar juicio acerca de la cuestion de la instruccion obligatoria, sino como un antecedente para mi razonamiento.

Vemos que los pueblos modelos, no solo emplean injentes sumas para dar instruccion a sus ciudadanos, sino tambien que adoptan providencias mas o ménos eficaces, mas o ménos severas para hacerlos aprovecharse de esa instruccion.

Pues precisamente, tal es uno de los principales objetos que tiene entre nosotros el sistema de los exámenes i de los diplomas.

Somos un pueblo nuevo, i todavía mui poco instruido, cuyo mayor número no siente la necesidad de aprender.

Ha habido, por lo tanto, que estimularle a ir por un camino por donde no se sentia inclinado a marchar.

Para conseguirlo, ha habido que prohibir el ejercicio de ciertas profesiones lucrativas, a ménos de rendir ciertas pruebas que dan derecho a un diploma.

Este es el arbitrio que se ha encontrado para hacer aprender ciertos ramos mui interesantes, que de otro modo nadie habria querido aprender.

Cito el ejemplo de la economía política.

Si no se hubiera decretado que este ramo era obligatorio para los que aspiraban a la profesion de abogado, ¿quién lo habria aprendido?

Mui pocos, talvez nadie en muchos años.

¿Se quiere una prueba de la verdad de esta asercion?

¿Cuántos aspirantes a la profesion de injeniero, cuántos aspirantes a la profesion de médico cursan la economía política?

I sin embargo el conocimiento de esa ciencia es tan útil para los médicos i los injenieros, como para los abogados.

¿Quién estudiaria astronomía, quién estudiaria mecánica si estos ramos no hubieran sido declarados obligatorios para los injenieros?

Miéntras no se adoptó una medida de esta especie, esas dos clases estuvieron desiertas.

En diversas ocasiones se ha ensayado establecer cursos libres; pero no ha habido alumnos.

I no se crea que se exijiese retribucion pecuniaria; eran cursos gratuitos.

Los profesores que los rejentaban se llamaban Vendel Heyl i Lobeck.

Ha habido tambien cursos libres que no se referian a materias literarias.

Hace mui pocos años, un distinguido jurisconsulto peruano quiso establecer uno de derecho penal, pero solo tuvo oyentes los primeros dias.

Todo esto es bien triste, pero es verdadero.

¿Cómo se pretende entónces suprimir los exámenes i los diplomas?

Lo que por ahora importa es estimular a que se aprenda.

El mayor enemigo de la libertad es la ignorancia.

Medios análogos a los que se emplean en Chile para conseguir el objeto referido son aconsejados por los publicistas mas liberales.

El famoso John Stuart Mill, el teórico que ha llevado hasta sus últimas consecuencias el principio de libertad individual, es uno de ellos.

I profesa esta doctrina en una obra que ha escrito para defender la libertad, i que ha bautizado con esta denominacion: *La Libertad.*

Stuart Mill cree que el Gobierno ingles no deberia establecer por su cuenta un sistema de enseñanza, pero sostiene que deberia obligar a todos los padres de familia a que hicieran aprender a sus hijos, i que deberia cerciorarse del cumplimiento de esta obligacion mediante un sistema de exámenes públicos i anuales.

Acabo de decir que Stuart Mill en esa obra establece el principio jeneral de que el Estado no debe dirijir la instruccion pública, i debe limitarse a tomar exámenes, pero tiene mui buen cuidado de poner la escepcion espresa que designan siempre los economistas.

Voi a citar sus propias palabras:

«El Estado, dice, no debe dar la instruccion, escepto cuando la sociedad en jeneral es tan atrasada, que no pueda o no quiera proporcionarse medios convenientes de educacion; entónces, digo, la autoridad pública, teniendo que escojer entre dos males, puede suplir a las escuelas i a las universidades, lo mismo que puede hacer el oficio de las compañías por acciones en los paises

donde las empresas privadas no existen en una forma que les permita llevar a cabo grandes obras de industria.

Despues de lo dicho, es preciso todavía que se me permita fijar bien la significacion de las opiniones que he defendido.

Creo conveniente i necesaria la educacion pública costeada por el Estado.

Creo tambien conveniente i necesario que el Estado dicte medidas para estimular el estudio i para impedir que las clases queden desiertas.

Pero no defiendo el monopolio del Estado en materia de enseñanza.

Cada uno debe poder enseñar lo que quiera i como quiera.

Cada uno debe poder aprender lo que quiera i como quiera.

Al lado de los establecimientos del Estado deben levantarse sin trabas los establecimientos de industria privada o de las asociaciones.

Lo que el Estado debe exijir es que se aprenda.

¿Se cree, por ejemplo, útil que se aprenda la filosofía?

Pues bien, exíjase el aprendizaje de la filosofía, pero no que sea precisamente la de Descartes, la de Locke o la de Kant.

El señor GALLO (don Pedro Leon, *interrumpiendo).*— Dispénseme, señor Presidente. El Gobierno obliga a aprender i aprender como él quiere.

El señor AMUNÁTEGUI (Presidente, *continuando).*— No, señor Diputado.

El señor GALLO (don Pedro Leon, *interrumpiendo).* —He sido alumno del Instituto, i sé que solo se permitia estudiar por los testos aprobados por el Gobierno.

El señor AMUNÁTEGUI (Presidente, *continuando).*— Pues es claro en cada una de las clases de un establecimiento público dirijido por un solo profesor no puede haber mas que un sistema de enseñanza. Lo contrario sería absurdo. Pero nadie puede ni debe impedir que se oponga un testo a otro testo, o que se levante una cátedra en frente de otra cátedra.

Lo repito: el Estado tiene el mayor interes en que se aprenda, pero no en que se aprenda por este o el otro sistema. Nada le importa, por ejemplo, que una demostracion de áljebra o de jeometría se haga por este método o por el otro.

El señor SOLAR (don Enrique, *interrumpiendo).*—A mí, señor, me sucedió que, dando exámen de fundamentos de la fé, como no respondí conforme a las doctrinas del examinador, no me admitieron el exámen.

El señor AMUNÁTEGUI (Presidente, *continuando*).—La cortesía me impediria en todo caso poner en duda hechos que no he presenciado. Supongamos que no haya nada que decir sobre su exactitud. Serían abusos que sería preciso tratar de correjir.

El honorable señor Rodríguez ha manifestado que se sostienen los fundamentos del sistema actual de enseñanza, porque los que obran así temerian que bajo el amparo de la libertad triunfasen otras ideas que las suyas.

Su Señoría se equivoca.

Lo que temeríamos que si se aceptasen las opiniones de su Señoría en este particular, sería el triunfo, no de tales o cuales doctrinas sino de la mas completa ignorancia. *(Aplausos en la barra).*

ESTADO DE LA INSTRUCCION SECUNDARIA

1.er Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 19 de junio de 1873

La cuestion de la instruccion pública es para mí, como creo ha de serlo para todos vosotros, sin escepcion, una de las mas graves i de las mas importantes que pueden ponerse en tabla.

Cuando uno de los maestros de Lutero, (no recuerdo en este momento su nombre) entraba en su aula, se descubria siempre respetuosamente la cabeza. «Saludo, decía, a los futuros doctores de nuestras universidades, a los futuros majistrados de nuestro pais.»

Conviene que tengamos mui presente la consideracion de aquel maestro aleman, cada vez que vamos a tratar de algo relativo a la enseñanza.

Efectivamente, entre los niños de las escuelas i entre los jóvenes de los colejios, viven en la actualidad todos los que al cabo de mui breves años tendrán a su cargo los negocios privados i los negocios públicos, el gobierno del hogar i el gobierno del Estado. Entre ellos se encuentran todos los que han de representar algun pa-

pel en este pais. Allí están los directores de todas las obras morales, políticas, industriales; nuestros funcionarios de alta i de baja jerarquía; nuestros futuros diputados, nuestros futuros senadores i nuestros futuros presidentes.

Nos importa, pues, mucho vijilar con el mayor esmero en que sean bien educados, en que reciban la preparacion necesaria para el acertado desempeño de tantas i de tan variadas funciones. Es éste un interes, no individual, sino social, cuya atencion no podemos dejar abandonada esclusivamente al arbitrio de los simples particulares.

Si no planteamos una enseñanza vigorosa, serán completamente infructuosos los muchos millones que hemos gastado, i que seguiremos gastando en echar puentes sobre los rios, en abrir canales para regar los campos, en tender rieles sobre los llanos i las sierras, en perforar las montañas para dar paso a la locomotora, en cruzar toda la estension del territorio con alambres conductores del pensamiento, en fabricar almacenes i arsenales, en realizar otros trabajos tan costosos como útiles.

La esperiencia nos está manifestando, para ejemplo i escarmiento, que monumentos harto mas sólidos i jigantescos han caido en ruinas cuando hombres dejenerados por la ignorancia no han sabido conservarlos.

No puede sernos indiferente que lo que nos ha impuesto tantos desembolsos, tantas privaciones, tantas fatigas, vaya a ser malbaratado por herederos inhábiles.

La reflexion i la observacion convencen que todos los hombres i, por consiguiente, todos los pueblos, son perfectibles por la educacion.

Sin duda, el clima, la raza, los antecedentes históricos, los sistemas políticos i relijiosos ejercen marcada influencia sobre el destino humano; pero todos esos obstáculos pueden ser superados por el individuo que cultiva la intelijencia.

Es éste un hecho consolador que debe alentar a los hispano-americanos para seguir esforzándose empeñosos por llegar a obtener entre las demas naciones civilizadas la posicion que les corresponde.

Es preciso que un necio amor propio no nos haga cerrar los ojos a la envidia.

Los hispano-americanos no gozamos de gran concepto.

Convengo en que se exajeran aun demasiado nuestros defectos i nuestras faltas.

Hace poco, leia yo un libro norte-americano.

El autor figuraba para su razonamiento dos hipótesis.

Supongamos, decia, que se borraran del mapa de la tierra la Francia, la Inglaterra, la Alemania. ¡Que vacío tan inmenso se notaria en el mundo!

Supongamos, agregaba, que se borraran del mismo mapa las repúblicas hispano-americanas. ¡Cuán insignificante sería el vacío!

Confieso que al leer esto, el rubor me subió al rostro.

Pero justamente me asaltó el vehementísimo deseo de poder colocar estas dos hipótesis escritas en caractéres bien gruesos a la vista de aquellos que se oponen con tanta insistencia a que se reunan todos los recursos sociales disponibles, a fin de fomentar con ellos la instruccion comun, único arbitrio eficaz para rehabilitar nuestra raza, i evitarnos afrentas semejantes.

Chile proporciona un notabilísimo ejemplo de los prodijiosos resultados que puede producir la organizacion de un sistema de enseñanza pública.

Antes de la Independencia era, como lo sabeis, una de las colonias españolas mas ignorantes i mas atrasadas.

Ocurrió la buena fortuna de que algunos de los próceres de la revolucion comprendieron que era imposible rejenerar la nacion, i crear una patria, sin el establecimiento de la instruccion pública.

A pesar de sus apuros pecuniarios i de los azares i peligros de que estaban rodeados, fundaron i refundaron entre asonada i asonada, entre batalla i batalla, el Instituto Nacional, o, lo que tanto importa, el sistema de la enseñanza pública sostenida i estimulada por el Estado, del cual el mencionado colejio debia ser un tipo, un modelo.

Los estadistas que despues de la Independencia han tenido a su cargo la direccion de los negocios, han rivalizado para fomentar una obra que reputaban fundamental.

Algunos de ellos distaban mucho de ser unos sabios; talvez no habrian merecido siquiera el calificativo de hombres instruidos; pero su buen juicio i su patriotismo les hicieron concebir perfectamente cuál era el remedio de los vicios que infestaban a la sociedad, i cuál el jérmen de su prosperidad i grandeza.

Los estadistas a que me refiero estuvieron divididos sobre muchas i trascendentales cuestiones; pero jamas sobre la de que la instruccion debia ser costeada i estimulada por el Estado.

Todos ellos hicieron para fomentarla cuantos sacrificios son imajinables.

En mas de una ocasion, estaban escasos de dinero hasta para pagar a los soldados que hacian pelear por las ciudades i los campos, disputando por la dominacion del pais; pero siempre se injeniaban para encontrar en el fondo de sus arcas exhaustas algunos miserables resíduos que destinar a los gastos de la enseñanza, o para hacer venir profesores de Europa.

¡Bendita sea su memoria!

Algunos de ellos tuvieron la felicidad de vivir lo suficiente para contemplar el fruto de su benéfica obra.

En 1830 un distinguido literato español, que prestó al pais señalados servicios, agraviado por motivos políticos, lanzó contra Chile el epíteto denigrante de *Beocia Americana*.

El calificativo podia ser mui exacto; pero Chile era una *Beocia* que aspiraba a convertirse en *Atica*, i que habia arbitrado los medios de lograrlo.

Veinte años despues, el mismo literato, advirtiendo desde España los adelantamientos que habia hecho nuestro pais en la carrera de la ilustracion, se complacia con ánimo jeneroso en enviarle de un continente a otro sus calorosos aplausos i sus sinceras felicitaciones.

Si hubiera estado vijente el sistema de los que pretenden entregar la instruccion pública a la sola iniciativa individual, ese literato español habria muerto repitiendo que Chile era la *Beocia Americana*, i quizás habria tenido sobradísima razon para decirlo.

Los que nos salvaron de semejante vergüenza fueron los que, siguiendo las indicaciones de los fundadores de la República, no repararon en gastos para fomentar la ilustracion, i estimularon por todos medios en los jóvenes la aficion al estudio.

Esos mismos ciudadanos esclarecidos, cuyo recuerdo

invoco en amparo de su obra amenazada, fueron los que redactaron los artículos 153 i 154 de la lei fundamental, los cuales ordenan espresa i terminantemente que haya un plan de educacion nacional, i que el Estado costee su planteacion i fomente los estudios.

Así, la conveniencia de organizar la instruccion pública bajo la tuicion de la autoridad pública es, no solo una doctrina sumamente fundada sino tambien un precepto constitucional, claro i categórico, a que todos estamos obligados a rendir el mas respetuoso acatamiento.

¡Yo hago los mas fervientes votos para que jamas haya mano bastante temeraria que se atreva a echar un borron de tinta sobre esos dos artículos, en que nuestros padres nos dejaron consignada disposicion tan saludable que honra tanto a ellos como a nuestro pais!

Tales son los principios segun los cuales voi a discurrir acerca del asunto en debate.

Tengo el sentimiento de pensar que el plan puesto en vijencia por el honorable señor Ministro de Instruccion Pública, interrumpe la gloriosa i benéfica tradicion de los fundadores de la República, de que he estado hablando.

En mi concepto, ese plan fué mal concebido, i está produciendo las mas funestas consecuencias.

Para demostrarlo, permítaseme recordar a la lijera lo que habia establecido en materia de instruccion segunda cuando el honorable señor Cifuentes entró en el Ministerio que está desempeñando hasta el presente.

Habia un plan de estudios que tenia defectos, i que estaba demasiado recargado.

El señor Ministro dictó otro nuevo mas recargado

todavía, en el cual introdujo ramos nuevos, dió mas estension a otros, i conservó el estudio obligatorio del latin, que debia haber suprimido completamente, i no solo en parte.

Pero esto no fué lo peor.

Los exámenes especiales de cada ramo, válidos para profesiones científicas, eran tomados por los profesores de los colejios nacionales i de los seminarios.

Las pruebas finales eran rendidas ante comisiones de miembros o de profesores de la Universidad.

Me apresuro a declarar que está mui léjos de mí el propósito de sostener que tal sistema de exámenes fuera el único o el mas perfecto que pudiera inventarse.

Por el contrario, me parece que podia, o bien mejorarse, o bien sustituirse por algun otro capaz de producir resultados equivalentes.

La prueba final que se exijia a los aspirantes al bachillerazgo en humanidades consistia en un exámen oral sobre un punto sacado a la suerte.

Los ramos que entraban en el sorteo eran, no todos los comprendidos en el plan de estudios, sino solo algunos.

Estaba decretado que este reglamento o sistema de pruebas debia ser reemplazado desde el 1.° de mayo de 1873 por otro mucho mas rigoroso i comprensivo.

A mi juicio, tanto el plan que iba a dejar de observarse, como el que iba a ponerse en práctica, eran defectuosos por motivos que no es ésta la oportunidad de mencionar.

¿Qué fué lo que hizo el señor Ministro?

Empezó por decretar un nuevo sistema para tomar los exámenes especiales de cada ramo.

Los alumnos de los colejios nacionales i de los seminarios seguian rindiendo sus exámenes ante los profesores de estos establecimientos.

Pero los alumnos de los colejios particulares o libres, como los denominaba el decreto, rendian sus exámenes ante comisiones compuestas de tres examinadores a lo ménos designados por el rector del respectivo colejio.

Veamos las garantías que tomaba el señor Ministro Cifuentes para procurar la seriedad de estos actos.

Ordenaba que con ocho dias de anticipacion se publicara un aviso en que se pusiera en noticia del público el dia i la hora del exámen para que pudiesen asistir todos los que quisieran.

La comision examinadora debia ser comunicada al Consejo de la Universidad. Si los miembros que la componian eran bachilleres, el Consejo no podia rechazarlos. Si no habian obtenido este grado, el Consejo podia pedir el reemplazo de uno o mas.

Por último, el Consejo podia enviar, cuando lo tuviera a bien, comisionados con voz i voto a intervenir en cada exámen.

Las tres garantías eran, como se vé, completamente ilusorias.

Aunque se publicaran avisos en todos los diarios i se fijaran carteles en todas las esquinas, era segurísimo que no habian de ser muchos los que se habian de dar el placer de asistir a los exámenes, sobre todo para fiscalizarlos i entrar en polémicas desagradables con fines interesados.

El número de bachilleres es, como se sabe, mui considerable, i por lo tanto suficiente para hacer posible el imponer en todo caso una comision examinadora al

Consejo de la Universidad, el cual tampoco podia rechazar a los que no hubieran obtenido este grado solo por ignorar si eran competentes o nó, ignorancia en que casi jeneralmente habia de encontrarse.

Por último, era imposible que el Consejo de la Universidad encontrara comisionados idóneos i respetables que se prestaran a echar gratuitamente sobre sí la penosa tarea de andar de colejio en colejio, presenciando exámenes.

Ademas, el nuevo plan del señor Ministro no arbitraba ningun medio para asegurarse de si los exámenes se tomaban realmente, o de si eran tomados por los examinadores designados.

La única constancia que se exijia era una lista o certificado suscrito por un director de colejio o por una persona que se titulara director de colejio.

Sin dificultad, podian preverse los resultados a que un sistema semejante habia de dar oríjen.

Era claro que habian de encontrarse directores que por complacencia o por codicia facilitaran excesivamente la rendición de los exámenes hasta convertirlos en una farsa ridícula, o aun que dieran certificados falsos; i era tambien mui claro que los estudiantes habian de formar asociaciones para tomarse mútuamente exámenes, o aparentar que se los tomaban.

Este mismo sistema se aplicó a los ramos de la instruccion superior.

El señor Ministro no lo hizo estensivo a las comisiones encargadas de recibir las pruebas finales.

Debo confesar con toda franqueza que no comprendo la razon que ha tenido para esta diferencia.

Si los directores de los colejios particulares o libres eran aptos para nombrar buenas comisiones que toma-

sen los exámenes especiales, no se me ocurre por qué no habian de ser aptos para nombrar las comisiones que debieran tomar a sus alumnos las pruebas finales.

Dada la situacion descrita, podia asegurarse que todos aquellos ramos que no estuvieran comprendidos en las pruebas finales, o serían estudiados por mui pocos, o no lo serían quizás por nadie.

Esto era evidente.

Sin embargo, el honorable señor Ministro tuvo a bien mandar que no rijiera el plan para bachillerazgo en humanidades que debia principiar a observarse desde el 1.° de mayo de 1872; i que se siguieran tomando las pruebas conforme al antiguo plan.

Ahora bien, se sabe que este antiguo plan, que no toma en cuenta muchos de los ramos, i entre ellos algunos de suma importancia, como todos los relativos a las ciencias matemáticas i físicas, era tolerable únicamente, habiendo exámenes especiales sérios de cada ramo.

Esta nueva disposicion del honorable señor Ministro ha dado oríjen a que muchos alumnos no estudien ya en la práctica los ramos no incluidos en el sorteo final, de cuyos exámenes verdaderos o falsos pueden procurarse sin dificultad certificados.

En vista de este estado de cosas, yo me he propuesto el siguiente dilema:

O el honorable señor Ministro considera esos ramos útiles i aun necesarios; o no los considera.

Si lo primero, ¿por qué no ha tomado algunas precauciones siquiera para procurar que sean estudiados?

Si lo segundo, ¿para qué los ha enumerado en su plan de estudios?

El sistema que he espuesto a la lijera ha colocado a la instruccion pública en una situacion verdaderamente deplorable.

Si no se aplica a mal tan grave pronto i eficaz remedio, las consecuencias irán siendo peores cada dia.

Antes de todo, haré notar el papel mui poco honroso que se obliga a representar a la autoridad.

Ese papel es el mismo que representaban en los antiguos sainetes españoles aquellos escribanos que certificaban ser efectivo lo que no les constaba, pues no lo habian visto ni oido, i talvez sabian aun que era falso.

Los representantes de la autoridad, verbi-gracia, espiden títulos de injeniero, de abogado o de médico.

¿Qué significa ese título?

Indudablemente lo que ese título debe significar es que el que lo ha obtenido ha cursado los ramos espresados en el correspondiente plan de estudios, i ha adquirido algun conocimiento de ellos.

En el sistema establecido por el honorable señor Ministro Cifuentes, ¿puede la autoridad certificar con seguridad una cosa semejante?

Pero, apartando nuestra consideracion de los hombres formados, fijémosla en los alumnos.

El honorable señor Cifuentes acaba de hablarnos con ternura paternal de su hijo que dormia en la cuna. Nosotros tambien tenemos hijos; i segun sea la solucion que se dé al asunto en debate, el porvenir de ellos puede ser afortunado o adverso.

El plan puesto en práctica por el honorable señor Ministro, tiene por inconveniente inmediato el de estimular a la pereza.

Todos sabemos lo que en jeneral es el hombre, el

cual ha menester siempre ser alentado para desempeñar su tarea, particularmente cuando ésta es pesada i fastidiosa.

Esta observacion se aplica sobre todo a los niños.

Todos hemos pasado por esa edad i sabemos por esperiencia que no son muchos los que se entregan de buena gana al trabajo, i en especial al trabajo contínuo i perseverante.

Nadie niega que hasta ahora el mas eficaz de los recursos escolares para fomentar la aplicacion es la prueba repetida i periódica de los exámenes.

Siendo esto indudable, i habiendo el señor Ministro quitado a estos actos toda su seriedad, como me lisonjeo de haberlo demostrado, i como consta mas o ménos a todos los que se ocupan en materias de enseñanza, queda fuera de toda discusion que su sistema favorece la desaplicacion, i trae por consecuencia forzosa el abatimiento intelectual.

Ademas, puede ser oríjen de la mas funesta desmoralizacion.

No es sencillo manifestar a los hombres en los primeros años de la vida que pueden cometer impunemente verdaderos fraudes, i hacer valer certificados mas o ménos falsificados.

Estoi cierto que el honorable señor Ministro no ha reparado en esta funesta consecuencia a que puede arrastrar el sistema que ha establecido, pues de otra manera se habria apresurado a correjirlo.

No habria cosa tan terrible como que un jóven llegado a la edad viril, fuera a aplicar a otros negocios el mismo procedimiento vedado que habria podido emplear para proporcionarse certificados de exámenes.

Debe evitarse con el mayor cuidado el procurar faci-

lidades para que puedan ejecutarse acciones tan repro badas, sobre todo en la edad temprana, cuando el carácter principia a formarse.

Yo suplico mui encarecidamente al honorable señor Ministro, a los altos funcionarios de la República, a los padres de familia, el que fijen mucho su atencion en la observacion que acabo de hacer.

El honorable señor Cifuentes protestaba en la última sesion contra el cargo que se le habia dirijido de ser culpable de los desórdenes ocurridos entre los estudiantes.

Creo de todo corazon que su Señoría ha tenido la mas plena justicia para formular una protesta semejante.

Soi el primero en respetar la sanidad de las intenciones i de los propósitos del señor Ministro.

Pero, junto con hacer esta sincera declaracion, debo manifestar con toda franqueza que si su Señoría no es el culpable inmediato de esos desórdenes, lo es el sistema que ha creado.

En efecto, decretada la libertad, o mejor dicho la facilidad de los exámenes, los alumnos, por lo ménos muchos de ellos, no se ven precisados a consagrar muchas horas al estudio.

¿Qué quiere entónces el señor Ministro que suceda?

Los alumnos que no tienen ya que meditar mucho sobre sus testos, o que recordar las esplicaciones de sus profesores, ocupan su tiempo en divertirse como pueden, a la usanza de los estudiantes de Salamanca, tales como aparecen en las novelas o en el teatro.

Todo esto no tiene nada de raro.

Por el contrario, era mui de preverse i de esperarse.

Quien siembra viento, dice el refran, cosecha tempestades.

Quien siembra ociosidad en los colejios, digo yo al señor Ministro, cosecha alborotos.

La completa relajacion de la disciplina escolar producida por los decretos de su Señoría es la que ha ocasionado las últimas desagradables ocurrencias, que todos lamentamos profundamente, i las ocurrencias anteriores del mismo jénero, que tambien lamentamos no ménos profundamente.

Es mui natural que gran número de jóvenes procuren forzar a sus padres o curadores por todos los medios que estén a sus alcances a que los saquen por bien o por mal de los establecimientos, sea públicos, sea particulares, en que se les obliga a estudiar, para ir a perder el tiempo, cuando no conocen todavía su inmenso precio, en aquellos donde se reciben fáciles exámenes, o donde talvez ni siquiera se exijen.

La observacion precedente me lleva a hacer notar otro de los funestísimos resultados a que conduce el plan puesto en práctica por el honorable señor Ministro.

La mejor constitucion de la enseñanza pública que se ha organizado hasta ahora es aquella que educa en comun o en conjunto bajo la direccion e inspeccion de la autoridad, a todos los niños, sin distincion de las clases sociales a que pertenecen sus familias, o de las fortunas pecuniarias de que ellas gozan.

Esta es la constitucion de la enseñanza que rije en los Estados Unidos de Norte América, donde produce los mas provechosos resultados.

Adoptándose este réjimen, se costea la instruccion de los pobres con los mismos gastos que habian de hacerse para la de los ricos; pero sin imponer a los primeros ninguna humillacion, puesto que los fondos destinados al sostenimiento de las escuelas i colejios se

sacan, no de una pension particular que se cobra a cada uno de los alumnos por su admision en el establecimiento, sino, o de una contribucion especial, o de las contribuciones jenerales.

Así el colejio deja de ser una especie de hospicio donde se dé de limosna a los niños pobres la instruccion, como en otras casas de misericordia se da a los mendigos habitacion i alimento.

Todos los niños, cualquiera que sea su condicion, son admitidos en los colejios de que hablo bajo el pié de la mas perfecta igualdad, sin concederse distinciones odiosas a los hijos de las familias acaudaladas, ni hacerse soportar a los de las familias desvalidas, humillaciones oprobiosas.

Como se ve, un réjimen escolar de esta especie, bajo el cual se trata a cada uno únicamente como corresponde a su mérito personal, es la preparacion mas adecuada que puede imajinarse para la vida republicana.

Tal es la organizacion del Instituto Nacional de Santiago i de los liceos provinciales.

Sin embargo, el honorable señor Ministro Cifuentes, en vez de empeñarse por fomentar estos centros de ilustracion i por atraer a ellos el mayor número de estudiantes, tiende, por el contrario, con sus decretos a despoblarlos, concediendo a muchos, sino a todos los establecimientos particulares, la prima, por decirlo así, de la facilidad de los exámenes.

La consecuencia precisa de estos procedimientos ha de ser que solo querrán incorporarse en el Instituto Nacional i en los liceos provinciales aquellos alumnos que sepan estimar la seriedad de los estudios, o aquellos que no hayan logrado ser admitidos de limosna en otras casas de educacion.

Miéntras tanto ¿cuál es el gran bien que se ha propuesto conseguir el honorable señor Ministro a costa de tan enormes concesiones como las que dejo enumeradas?

Lo único que el honorable Ministro Cifuentes ha querido alcanzar es que la autoridad no puede imponer a los jóvenes una creencia o una doctrina.

El honorable señor Ministro se pone a temblar delante de un verdadero fantasma, forjado por una fantasía demasiado asustadiza, en cuyas aras no ha vacilado en sacrificar a la juventud, que es nuestra esperanza, nuestro porvenir.

Lo que debe temerse fundadamente es, no la imposicion de un sistema cualquiera por la autoridad, sino el sopor de la ignorancia que nada puede despertar.

Cuando la intelijencia humana recibe un cultivo cualquiera, el hombre puede rectificar con el estudio i la práctica de la vida las nociones inexactas o erróneas que puedan habérsele suministrado.

Mas, es mui difícil que el entendimiento intenso sacuda la inercia en que permanece aletargado.

Si se me pusiera en la dura e inevitable alternativa de aceptar una instruccion cualquiera, aun cuando fuera contraria a mis simpatías i opiniones, o esa ignorancia que abate i embrutece el espíritu, yo, obrando de una manera enteramente distinta de la del señor Ministro, preferiria lo primero a lo segundo.

En las relaciones de las grandes batallas, se habla amenudo de cierto viento que arrojó el polvo o el humo a los ojos de los que salieron derrotados.

Tambien en las batallas de la vida, aparece ese viento que arroja polvo o humo a los ojos de los que deben ser derrotados, porque patrocinan sistemas o doctrinas opuestas a los progresos del linaje humano.

En la hipótesis que he figurado, yo esperaría siempre que ese viento del siglo barriese todas las falsas nociones de una educacion poco acertada.

Miéntras tanto, el imperio de la ignorancia no permite acariciar ninguna esperanza.

Pero no tenemos para qué colocarnos en alternativa tan angustiosa.

La autoridad es impotente para imponer doctrinas i sistemas, especialmente en los tiempos modernos, especialmente en las naciones democráticas i republicanas, en las cuales hai abierta, constante i jeneral discusion sobre todos los asuntos, cualesquiera que sean.

¿Quién temeria al honorable señor Cifuentes que fuera a imponer entre nosotros una doctrina o un sistema?

¿Sería un presidente cuyo período solo dura cinco años?

¿Sería un ministro cuya permanencia en el Gobierno es todavía mucho mas efímera?

Pero el honorable señor Cifuentes, en las revelaciones del discurso que pronunció en la sesion precedente, ha manifestado prácticamente que un ministro se halla mui léjos de poderlo todo.

Su Señoría aseguró que habia entrado al Ministerio con el profundo convencimiento de que el señor Barros Arana debia ser conservado al frente del Instituto Nacional, i con la firme resolucion de mantenerle en ese empleo.

¡I sin embargo, es el mismo señor Ministro Cifuentes quien ha firmado la destitucion del señor Barros Arana!

Ha declarado ademas que encomendó el rectorado de ese establecimiento a un individuo que no participaba de sus ideas i que no pertenecia a su escuela.

I ha declarado todavía que le concedió facultades omnímodas para obrar como mejor le pareciera.

Por último, nos hizo saber que, habiendo renunciado la persona a que aludo, ha ofrecido el empleo a otra persona qne tampoco participa de sus ideas ni pertenece a su escuela.

¿Cómo entónces el honorable señor Cifuentes tiene tanto temor a la omnipotencia ministerial?

La imposibilidad en que se encuentran las autoridades para imponer sistemas o doctrinas puede ser demostrada, no solo por el razonamiento, sino tambien por la esperiencia de antiguas i grandes naciones.

Ahí está para manifestarlo la Inglaterra; ahí está la Francia; ahí está la Alemania.

En Inglaterra existe una instruccion pública suministrada por establecimientos, de los cuales los principales i mas famosos son costeados, no con una parte de las contribuciones jenerales, sino por cuantiosas rentas propias. Las universidades de que hablo no son instituciones particulares, sino verdaderas entidades sociales, que aun gozan del raro privilejio de enviar representaciones al parlamento.

Aun mas.

Segun sus estatutos, sus principales directores son dignatarios de la iglesia anglicana u oficial.

No obstante, me parece que nadie se atreveria a sostener que hayan faltado ántes i ahora en aquel adelantado pais los mas libres e insignes pensadores.

Si álguien lo intentase, ahí estarian para desmentirle en el tiempo pasado, Bacon, Newton, Locke; i en el tiempo presente, Bain, Spencer, Darwin, i el gran publicista Stuart Mill, cuyo reciente fallecimiento lamenta el mundo civilizado.

Todos conocemos lo que es la Francia; todos sabemos cuál es la organizacion que en ella tiene la instruccion pública, i sin embargo, sería una insensatez el insinuar siquiera que su literatura no ha sido ni es tan fecunda como brillante.

¡I la Alemania!

En este pais la instruccion pública se halla constituida bajo el réjimen mas vigoroso i exijente en materia de pruebas de idoneidad.

¿Hai algun pueblo donde haya pensadores de todas clases mas elevados i audaces?

En Alemania se han visto Prometeos algo mas temerarios que aquel Prometeo que intentó traer fuego del cielo, i ante el cual la antigüedad quedó atónita de espanto.

No tenga miedo el señor Ministro a la ilustracion propagada i estimulada por todos los recursos de la autoridad social. Reserve ese miedo para la ignorancia.

Un déspota insensato, a lo que cuenta Heródoto, pretendió encadenar el Océano.

Durante siglos, las jeneraciones sucesivas se han estado burlando de tamaña locura.

Lo que aquel déspota no pudo lograr, el pensamiento humano, sostenido por la ciencia, lo ha realizado siquiera en parte.

Ha conquistado mas de un reino a las aguas del mar.

Ha obligado al Océano a que le entregue un vastísimo continente i numerosísimas islas que mantenia ocultas en medio de su terrible inmensidad.

Si hasta ahora no ha podido domar a tan fiero mónstruo, ha podido a lo ménos amansarlo a medias.

¿Podrá algun dia someterlo completamente a su imperio?

Yo no me atreveria a afirmar que eso será imposible.

Pero lo que sí puedo asegurar al señor Ministro de Instruccion, es que si el Océano puede llegar a ser encadenado, el pensamiento humano no lo será jamas!

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA.

ESTADO DE LA INSTRUCCION SECUNDARIA

3.er Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 5 de julio de 1873

Me parece que esta honorable Cámara no puede conceder a los procedimientos del Ministerio, en materia de instruccion pública, el voto de aprobacion que se propone.

Efectivamente la conducta del Gabinete en este ramo del servicio público comprende numerosos actos de distinta naturaleza.

Ha dictado medidas jenerales i medidas personales.

Los juicios que se han pronunciado acerca de estas medidas son diferentes respecto de cada una de ellas.

Hasta ahora, no he oido a ningun señor diputado decir que todas ellas son de su aprobacion.

Los mismos señores Ministros han declarado, por el órgano del señor Ministro del Interior, que no han estado acordes respecto de todas.

¿Cómo entónces puede darse un voto jeneral de aprobacion sobre el conjunto de todas esas medidas, cuando

existe la mayor disconformidad acerca de cada una de ellas entre los que van a dar ese voto?

A la verdad, no lo comprendo.

Yo apruebo, dice un señor diputado, la conservacion del Estado docente; pero querria que por lo ménos se modificara el plan de exámenes establecido por el supremo decreto de 15 de enero de 1872.

Yo sostengo ese plan, dice otro; pero querria que el Estado no diera la instruccion segunda i superior.

Yo apruebo la destitucion de tal rector, agrega un tercero.

Yo la repruebo, dice un cuarto.

I sin embargo, se pretende que los que se manifiestan discordes acerca de cada una de las medidas en especial, voten la aprobacion de todas ellas en conjunto.

¿Qué podria significar un voto de semejante especie?

Pero puede decirse que la proposicion en debate se refiere solo al plan de exámenes.

Dígase entónces así de un modo claro.

La palabra ha sido dada al hombre para espresar su pensamiento, i no para ocultarlo.

Pero, aun cuando diéramos a una proposicion jeneral, como aquella de que tratamos, un sentido restrinjido que no se deduce de su tenor literal, tampoco podria aprobarse por la Cámara.

El Ministerio ha declarado que el decreto de 1872 ha dado oríjen a abusos vituperables i que está pronto a reformarlo.

Luego la Cámara no puede aprobar un decreto que, segun los que lo espidieron i los que están encargados de ejecutarlo, ha producido en la práctica gravísimos inconvenientes, hasta el punto de ser indispensable el derogarlo.

¿Qué es lo que la Cámara aprobaria entónces?

¿Los proyectos futuros del Ministerio?

Pero el señor Ministro del Interior, abriendo a nuestra vista las puertas de la sala de deliberaciones de los miembros del Gabinete, nos ha espuesto con toda franqueza que las opiniones de los que componen el Gabinete andan divididas en este punto; que aguardan ilustrarse con el voto consultivo de algunas personas entendidas i prácticas en materias de enseñanza; i, por fin, que todo el asunto está todavía en estudio, ignorándose aun lo que habrá de hacerse, i cuándo i cómo se hará. El señor Ministro del Interior patrocina una opinion; el de Instruccion Pública, otra; el de Hacienda, otra; el de la Guerra, otra; el de Relaciones Esteriores parece que todavía no ha manifestado la suya.

¿Qué es entónces lo que va a aprobar la Cámara?

Ah! sé demasiado bien lo que se me contestará.

La Cámara va a aprobar, se dirá, la supresion del monopolio.

Es preciso que no nos paguemos de palabras.

Entre nosotros, con razon o sin ella (no quiero tocar esta cuestion), se ha dado el nombre de monopolio al sistema que encomienda a la autoridad la obligacion de sostener una enseñanza pública i de vijilar en que hayan hecho con seriedad ciertos i determinados estudios las personas a quienes se permite el ejercicio de las profesiones científicas.

Los señores Ministros se han declarado partidarios de este sistema o monopolio.

Todos los señores diputados, escepto mui pocos, han manifestado otro tanto.

¿Cuál es entónces el monopolio que se ha abolido?

Son contados los que sostienen que el Estado, o

mejor dicho, la autoridad social, no debe costear la instruccion segunda i superior.

Tambien son pocos, aunque sean algunos mas, los que proponen la abolicion de los diplomas oficiales para el ejercicio de las profesiones científicas.

Entre ellos, no pueden contarse los señores diputados que forman la inmensa mayoría de esta Cámara, i mucho ménos los señores Ministros del despacho.

El mismo honorable señor Cifuentes, a lo que he comprendido, ha sostenido en las deliberaciones del Gabinete la institucion de pruebas finales comprensivas i difíciles, que naturalmente serian tomadas por personas designadas por la autoridad.

El señor CIFUENTES (Ministro de Instruccion Pública, *interrumpiendo):*—Solo porque así lo manda la lei.

El señor AMUNÁTEGUI.—No he oido bien. ¿El señor Ministro desea hacerme alguna rectificacion?

El señor CIFUENTES (Ministro de Instruccion Pública). —Si el señor diputado me lo permitiera, tendria una que hacerle.

El señor AMUNÁTEGUI.—Puede el señor Ministro hacerme cuantas quiera. Las oiré con el mayor gusto.

El señor CIFUENTES (Ministro de Instruccion Pública). —Yo no soi en teoría partidario del monopolio del Estado docente; pero como la lei ordena lo contrario, presto acatamiento a la lei, como es mi deber.

El señor AMUNÁTEGUI *(continuando).*—Doi las mas sinceras gracias al honorable señor Ministro por su interrupcion i por la rectificacion que ha sido su consecuencia.

Las palabras del señor Ministro que la Cámara acaba de oir, me proporcionan un nuevo argumento

para manifestar que la Cámara no debe dar el voto de aprobacion que se le pide.

Segun el honorable señor Ministro, la lei es la que ordena ese sistema de enseñanza costeada i vijilada por el Estado, que se denomina monopolio.

¿Cómo podria pretenderse entónces que la Cámara de Diputados, una sola de las ramas del poder lejislativo, estimulase al Gobierno a que infrinjiese una lei no derogada?

Tenemos, pues, que el monopolio va a conservarse, no solo porque es admitido en teoría por casi todos los señores Ministros del despacho, sino tambien porque, segun el señor Ministro Cifuentes, ese monopolio se halla apoyado por la lei, que dede ser respetada, miéntras ella no sea modificada por los trámites constitucionales.

¿Qué es entónces lo que se aplaude?

Estoi viendo que hai muchos partidarios del monopolio sin saberlo o sin quererlo confesar.

El señor Rodríguez (don Zorobabel, *interrumpiendo*). —Lo que se aplaude es la supresion del monopolio de los profesores del Instituto Nacional.

El señor Amunátegui.—Tengo el hábito de oir con la mayor paciencia los razonamientos de mis honorables colegas. Reclamo la reciprocidad.

El señor Presidente.—Suplico a los señores diputados que no interrumpan.

El señor Amunátegui *(continuando)*.—No tardaré en considerar la observacion del diputado por Chillan, señor Rodríguez.

No será largo el plazo que solicito.

La vijilancia del Estado sobre la seriedad de los es-

tudios exijidos para el ejercicio de las profesiones científicas puede practicarse de muchos modos diferentes, pero que no alteran la esencia del sistema.

Pueden establecerse pruebas especiales de cada ramo, o solo pruebas finales de todo el curso, o bien todavía las unas i las otras combinadas.

Estas pruebas pueden hacerse tomar por los profesores del Estado o bien por éstos i los de los seminarios; o bien por examinadores o inspectores pagados por el Erario Nacional, que no tengan otra ocupacion que la de tomar exámenes; o bien todavía por comisionados cuyos emolumentos satisfagan los mismos alumnos; o por otros medios análogos.

Contra todos estos sistemas pueden dirijirse las mismas objeciones desde el punto de vista en que se colocan los que se titulan amigos de la libertad de enseñanza.

I voi a suministrar una prueba práctica de lo que digo.

En Francia no existen los exámenes especiales de cada ramo, aunque sea cierto que muchos de los hombres mas espertos en materia de enseñanza pidan con instancia su adopcion.

Hai solo pruebas finales.

I sin embargo, allí se debate por bandos políticos análogos a los nuestros, la misma cuestion, aduciéndose mas o ménos iguales argumentos en pro i en contra.

Por todos esos sistemas se ejerce lo que se denomina el monopolio de la enseñanza.

Así, es claro que el Ministerio no ha venido a ofrecer la abolicion del monopolio, sino todo lo contrario.

Lo único que el señor Ministro ha prometido, es que

los profesores del Instituto Nacional no tomarán exámenes a los alumnos de los colejios particulares.

No me parece, señores, que sería propio el que la Cámara fuese a desplegar una severidad insólita contra esos pobres profesores.

Es menester notarlo bien.

El voto de aprobacion que se pide vendrá a importar, en último resultado, un voto de censura contra los profesores del Instituto Nacional.

Tal sería su única i verdadera significacion.

¿Sería propio que la Cámara dirijiera ese golpe inmerecido contra leales i buenos servidores del Estado, cuya única falta sería su celo por la difusion de las luces?

Ya se les ha quitado la atribucion de tomar exámenes a los alumnos de los colejios particulares.

El honorable señor Ministro del Interior ha declarado que el establecimiento de esa atribucion sería para él i sus colegas motivo para renunciar sus respectivas carteras.

Nadie pretende, por otra parte, que se devuelva a los profesores del Instituto Nacional la incumbencia de tomar exámenes a los alumnos de los colejios particulares.

¿Qué objeto tendria, pues, entónces el voto de la Cámara?

Ese voto, si hubiera de darse, sería, en mi concepto, tan importuno, como poco equitativo.

Es preciso no olvidar que ha habido empeño en presentar en esta Cámara a esos profesores bajo un aspecto desfavorable.

Los honorables señores diputados tendrán la benevolencia de permitirme algunas palabras en defensa de esos profesores, de quienes me honro en ser colega.

No se ha vacilado en suponer a estos profesores enemigos malévolos i envidiosos de los establecimientos libres o particulares.

¿En qué podria fundarse una acusacion semejante?

Yo concibo que haya competencia entre industria lucrativa e industria ilucrativa; pero no concibo que pudiera haberla entre los profesores que difunden la instruccion a nombre del Estado, i los buenos profesores que la difunden a nombre de cualquier otro principio.

¿Por qué habia de haberla?

La mies es demasiado abundante, i proporciona abundante trabajo a los unos i a los otros.

Supongamos que hubiera una nacion cuyos ciudadanos tuvieran la desgracia de ser sordo-mudos.

La autoridad estableceria colejios para volver el oido a los sordos i la voz a los mudos.

¿Por qué se habia de oponer a que los particulares le ayudaran tambien a tan difícil i vasta tarea?

Lo único que exijiria seria cerciorarse de si los establecimientos particulares volvian realmente el oido a los sordos, i la voz a los mudos, para evitar que engañasen a los padres de familia o a los alumnos, i les infiriesen un mal irreparable, que sería tan dañoso para los individuos, como para la sociedad.

Esto es precisamente lo que hacen los profesores del Estado, cuando se dedican a la curacion de los sordomudos de la intelijencia.

¿Qué motivo tendrian para rechazar la cooperacion de los buenos profesores particulares?

¿Qué interes tendrian para ello?

¡Ah! con gran sentimiento mio se han pronunciado en esta Cámara contra ellos palabras que yo no habria querido oir por el honor de Chile.

Se ha dicho que estaban interesados en hostilizar a los alumnos de los colejios particulares, para obligarlos a que los pagasen.

El señor AMUNÁTEGUI (don Miguel Luis).—El honorable señor Cifuentes acaba de declarar que a su juicio era, hablando en jeneral, mas bien una preocupacion que una realidad, el temor excesivo que los alumnos de los colejios particulares manifestaban a los profesores del Instituto Nacional.

La consecuencia lójica que esto se deduce es que su Señoría, por atender a una simple preocupacion, ha dictado un plan de exámenes que ha introducido la anarquía en la instruccion pública.

I en efecto, ya el señor Ministro nos ha manifestado que la jeneralidad de los profesores cumplia con su deber, i aun se mostraba con los alumnos de los colejios particulares mas complacientes que con los suyos propios.

Sin embargo, ha agregado que existia una disposicion del señor Ministro don Rafael Sotomayor por la cual se prohibia a los profesores hacer pasos a sus propios alumnos; i que el señor Barros Arana, en cierto reglamento que redactó, consignó igual disposicion.

¡Sea en hora buena!

Tenemos entónces: 1.° que el honorable señor Ministro testifica que la jeneralidad de los profesores se comportaba con la debida delicadeza; i 2.° que hace muchos años se habia prohibido a los profesores el que hicieran pasos a sus alumnos.

Yo debo agregar que la misma prohibicion era estensiva, a lo ménos en la práctica, a los examinadores respecto de los examinandos.

¿Qué podia temer entónces el señor Ministro?

Pero su Señoría ha observado que las disposiciones referidas, dictadas por otros que él, son altamente desdorosas para el cuerpo de profesores.

Yo no lo siento así.

A lo que me parece, existen leyes vijentes que prohiben a los jueces ser compromisarios en los litijios que se han entablado ante ellos.

¿Creeria el señor Ministro que esta disposicion era desdorosa para la majistratura?

Me parece que su respuesta será negativa.

Luego es claro que tampoco puede deducirse ninguna consecuencia adversa a los profesores, porque se ha dictado una disposicion análoga respecto a ellos.

El honorable señor Ministro ha manifestado temor de que el Gobierno imponga por medio de los profesores una doctrina oficial.

La esperiencia deberia haber enseñado a su Señoría que tal cosa no es posible.

Ignoro si ha impartido a algunos profesores órdenes respecto a las doctrinas que deban enseñar.

Lo que yo puedo asegurarle es que por mi parte no las he recibido jamas, i que no las recibiria.

Estoi cierto que ésta es tambien la disposicion de todos los profesores del Estado, los cuales enseñan cada uno el ramo que les está encomendado del mejor modo que les parece posible, sin someterse contra su voluntad a órdenes superiores.

Así creo que este temor del honorable señor Ministro es completamente quimérico.

El señor Cifuentes ha declamado mucho sobre la libertad i sobre la esclavitud; pero parece haber olvidado que la instruccion es la mejor garantía de la libertad, i la ignorancia el principal sosten de la tiranía.

Los hombres ilustrados tienen dignidad i no se doblegan.

Los ignorantes oponen poca resistencia al despotismo.

El señor Rodríguez (don Zorobabel, *interrumpiendo*). —¿I en Prusia?

El señor Errázuriz (don Isidoro).—¡Qué hablan de Prusia los que no saben nada de ella!

El señor Matta (don Guillermo).—Es un pais libre.

El señor Rodríguez (don Zorobabel).—I dicen al rei: señor, mi amo.

El señor Matta (don Guillermo).—En todas partes hai serviles.

El señor Espejo.—I aquí ¿cómo le dicen a los obispos?

El señor Presidente.—Rogaria a los señores diputados se sirvieran no interrumpir al honorable señor Amunátegui.

El señor Amunátegui (*continuando*).—Me gusta disputar poco sobre las palabras, i solo doi importancia a la realidad de las cosas.

¿Llama el honorable señor Ministro retrógrados al que quiere estimular a sus conciudadanos a que sepan su lengua, los idiomas vivos, la historia, las ciencias matemáticas, las ciencias físicas, la literatura, la filosofía?

Puede su Señoría incluirme entre los retrógrados de esa especie.

¿Llama el señor Ministro liberal a quien quita a sus conciudadanos los pocos estímulos que hai en un pais como el nuestro para cultivar la intelijencia?

No quiero ser liberal de esa especie.

El honorable señor Ministro cree que los que al presente sostienen el Estado docente i la vijilancia de la autoridad para conseguir que se hagan sériamente ciertos estudios, habrian sido en la época de la indepencia vasallos mui adictos al rei de España.

Creo que su Señoría padece una gravísima equivocacion.

No fué la jente ilustrada la que sostuvo principalmente en la América la dominacion española.

Fueron otros que no necesito nombrarlos.

No ha sido mas feliz el honorable señor Ministro al recordarnos que su sistema favorito fué el practicado en la edad media, i al venir al citarnos como modelos las universidades del tiempo de Enrique IV.

El señor CIFUENTES (Ministro de Instruccion Pública, *interrumpiendo).*—Esas universidades produjeron el siglo XVI.

El señor AMUNÁTEGUI *(continuando).*—Las universidades que yo defiendo son las que han producido el siglo XIX. ¿Cuál de los dos siglos es mas glorioso para el jénero humano?

El honorable señor Ministro me ha echado en rostro el temor que, a la entrada de su Señoría en el Ministerio, manifesté yo de que nuestra República retrogradara a la condicion del Paraguai.

Su Señoría se ha vanagloriado de que aquel mi temor no se haya realizado.

No recuerdo perfectamente las palabras que entónces pronuncié; pero lo que debí decir fué, no que Chile pudiera descender hasta la condicion del Paraguai, sino quiénes talvez lo querian conducir allá.

Es por cierto bien difícil hacer retrogradar a un pais como Chile.

Pero quizá podria decirse, vista la organizacion de los estudios, que estamos en la pendiente de la ignorancia paraguaya.